

Bogotá D.C., enero de 2026.

SEÑORES

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

E. S. D.

De manera atenta me permito someter a consideración de la Agencia, propuesta para la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**OBJETO:** *“Prestar servicios profesionales para el desarrollo de las actividades designadas dentro de la misionalidad de la Dirección de Acceso a Tierras de la Agencia Nacional de tierras en el marco de la reforma rural integral.”*

**VALOR:** Hasta por la suma total de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$29.280.822)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Igualmente, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, del orden constitucional o legal, para la suscripción de contratos con la administración pública; que conozco y acepto los términos contenidos en los estudios previos, así como la designación de los riesgos derivados del mismo.

Cordialmente,



**KAROL DANIELA PULIDO GONGORA**  
**C.C. No. 1.193.032.498**



## COLEGIO COOPERATIVO "ANTONIO VILLAVICENCIO"

Inscripción ICFES 010975

Inscripción DANE 350001001206

### ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Villavicencio - Meta, a dos (02) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de grado undécimo, los suscritos Rector y Secretaria Académica en la Rectoría del COLEGIO COOPERATIVO ANTONIO VILLAVICENCIO. Institución autorizada en el nivel de Educación Media Técnica, con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación del Meta, para otorgar el Título de BACHILLER TÉCNICO con Especialidad en Comunicación Social y Periodismo, según Resolución No. 1379 del 06 de septiembre de 2002.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el TÍTULO DE BACHILLER TÉCNICO, con Especialidad en Comunicación Social y Periodismo, al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

*Karol Daniela Pulido Góngora*

*C.C. No. 1.193.032.498 de Villavicencio*

Es fiel copia tomada del Acta General No. 196 de fecha dos (02) de diciembre del año 2017. Consta de 12 estudiantes, comienza con el nombre de AVELLA ESPITIA KAROLL ELISA y cierra con el nombre de SANTOS MORALES LISETH MARIANA.

Firmada y Sellada por ALVARO LENIN ALVAREZ QUEVEDO (Rector) y BERENICE BARBOSA PULIDO (Secretaria Académica).

Dada en Villavicencio - Meta. A dos (02) de diciembre del año 2017.

Firmada y sellada

ALVARO LENIN ALVAREZ QUEVEDO  
C.C. No. 86.053.112 de Villavicencio  
RECTOR

BERENICE BARBOSA PULIDO  
C.C. No. 40.381.138 de Villavicencio  
SECRETARIA ACADÉMICA



*La República de Colombia*  
*y en su nombre el*  
**Colegio Cooperativo**  
**Antonio Villavicencio**

*Villavicencio - Meta*

*Con Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación del Meta,*  
*según Resolución No. 1379 del 6 de septiembre de 2002*

*Confiere a:*

**Karol Daniela Pulido Góngora**

**C.I. No. 1.193.032.498 de Villavicencio**

*El Título de:*

**Bachiller Técnico**

*Con Especialidad en Comunicación Social y Periodismo*

*Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de*  
*Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.*



*[Firma manuscrita]*  
 Rector

*[Firma manuscrita]*  
 Secretaria Académica

*Anotado el Folio No. 224C Libro de Registro No. 2*

*Dado en Villavicencio - Meta a 2 de diciembre de 2017*

*No se requiere registro, según decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994,*  
*expedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE



# LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

**Ingeniera Catastral y Geodesta**

A

**Karol Daniela Pulido Góngora**

*Con C.C. No. 1193032498 de Villavicencio*

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS. EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

**DIPLOMA**

*EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 26 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025*

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

No. 71105

Registro No. Fl. 28124 Folio No. 72 Libro No. 26



# La Universidad Distrital Francisco José De Caldas

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950 en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolución 1017 de 1996 del ICFES.

**Acta de Grado No.**

**26052**

**EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
COMPULSA COPIA DEL ACTA DE GRADO DE**

## **Karol Daniela Pulido Góngora**

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año 2025 se efectuó en el Auditorio de la Biblioteca Virgilio Barco, el acto solemne de grado de **Karol Daniela Pulido Góngora**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1193032498** de **Villavicencio**, quien culminó su plan de estudios de acuerdo a los reglamentos de la universidad y presentó el trabajo de grado Modalidad Monografía titulado: **ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DE LA TURISTIFICACIÓN EN LA DINÁMICA INMOBILIARIA DE VILLA DE LEYVA DURANTE EL PERIODO 2018-2023**, del cual fue director el (la) señor (a) **LUIS EDUARDO CASTILLO MÉNDEZ** y mereció el carácter de **APROBADO** con una nota final de (5.0).

Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital le confirió el título de **Ingeniera Catastral y Geodesta** y dispuso la entrega inmediata del Acta de Grado y del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.

**GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ**, Rector, (Fdo.) **ORLANDO RÍOS LEÓN**, Secretario Académico Facultad de Ingeniería.

Es fiel copia tomada de su original, que se expide a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año 2025.

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

  
**ORLANDO RÍOS LEÓN**  
Secretario Académico

Registro F.I. 28124 Folio 72 Libro 26

Angie



LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaría General, se verificó que **KAROL DANIELA PULIDO GONGORA**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1193032498**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	ANT-CPS-202511831		
OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales para el desarrollo de las actividades designadas dentro de la misionalidad de la dirección de acceso a tierras de la agencia nacional de tierras en el marco de la reforma rural integral</i>		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	<i>El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de nueve millones setecientos sesenta mil doscientos setenta y cuatro pesos m/cte (\$9,760,274.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.</i>		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>1. Realizar la revisión y análisis del componente técnico catastral, a través del manejo de Sistemas de Información Geográfico (SIG), para los diferentes procesos catastrales que se requieran sobre los predios ofertados a la ANT, para la implementación de la Reforma Rural Integral, en coordinación con el supervisor.</p> <p>2. Apoyar a la ANT en la identificación predial, de linderos, colindantes, inconsistencias prediales en el marco de las actividades técnicas catastrales de saneamiento predial de los predios vinculados al proceso de compra directa por oferta voluntaria que lidera la ANT, apoyo técnico desde oficina o a través de visitas de campo.</p> <p>3. Elaborar informes catastrales, base de datos geográficas, mapas, redacción técnica de linderos, modelos y demás insumos según especificaciones técnicas de la ANT, derivados de la ejecución de los procedimientos técnicos, que se adelanten desde la Dirección de Acceso a Tierras, previa coordinación con el supervisor.</p> <p>4. Brindar apoyo técnico en coordinación con el supervisor, en la elaboración y/o ajuste de conceptos técnicos catastrales, documentos y demás soportes de los procedimientos y actividades prediales asignadas.</p> <p>5. Las demás actividades que sean coordinadas con el supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación directa con el objeto contractual, garantizando la adecuada prestación del servicio contratado.</p>		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04/11/2025		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	05/11/2025		
FECHA DE INICIO	05/11/2025	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
OTROSÍ No. SUSCRITO EL:	ADICIÓN: NO APLICA		
	PRORROGA: NO APLICA		
	REDUCCIÓN: \$650,685.00		

**Documento Firmado Digitalmente**  
 El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.





TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$9,109,589.00		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2025		
ESTADO:	VIGENTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 10 días del mes de diciembre de 2025 por solicitud del interesado.

**DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA**  
Coordinador para la Gestión Contractual

**Documento Firmado Digitalmente**  
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.





#### A QUIEN INTERESE

**CITY LAND ANALYTICS SAS** identificada con el **NIT. 901.380.717-1**, certifica que **KAROL DANIELA PULIDO GONGORA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No **1.193.032.498**, prestó sus servicios a la compañía bajo la modalidad de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** como **Reconocedor Predial**.

#### CONDICIONES CONTRACTUALES

- 1. OBJETO:** Prestación de servicios profesionales como reconocedor predial en el proceso de actualización catastral rural y urbana del municipio de Floridablanca - Santander.
- 2. VALOR MENSUAL DEL CONTRATO:** TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (**\$3.500.000**) M/L, y/o proporcional por fracción de mes por el tiempo ejecutado.
- 3. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** Desde el veinte (20) día (s) del mes de junio del 2024, hasta el treinta y un (31) día (s) del mes de agosto del 2024.
- 4. OBLIGACIONES CONTRATISTA:** Además de las obligaciones generales, el contratista realiza las siguientes actividades específicas:

1. Realizar el levantamiento de las variables físicas de los predios asignados en la herramienta de captura, teniendo en cuenta las directrices técnicas, manuales y la normatividad catastral vigente. 2. Resolver las inconsistencias presentadas de las diferentes pre-marcas asociadas en la información geográfica y alfanumérica de los geo-paquetes asignados. 3. Gestionar y capturar los documentos adicionales soporte de la visita tales como imágenes fotográficas, documentos aportados por el interesado del predio, etc. 4. Validar los linderos de los predios a cargo y en trabajo de oficina asegurar los linderos con apoyo del digitalizador designado. 5. Realizar los croquis de la información levantada en campo, teniendo en cuenta el manual de reconocimiento y cumpliendo con las directrices de calidad. 6. Entregar de forma oportuna y en los plazos establecidos los geo-paquetes asignados, cumpliendo con el reporte de aseguramiento 1. 7. Realizar las correcciones en los tiempos establecidos para los geo-paquetes que se devuelvan en la actividad de aseguramiento 2, cumpliendo con los estándares de calidad acordados. 8. Velar por la integridad y seguridad de la información procesada, realizando copias periódicas, de acuerdo con las especificaciones definidas por el proyecto o por solicitud del supervisor o por quien este designe. 9. Cumplir con el rendimiento mínimo diario o norma de producción mínima establecida por el componente físico y jurídico para predios no propiedad horizontal, condominios y propiedad horizontal, predios informales urbanos y/o rurales. 10. Las demás que sean requeridas por el líder del componente, coordinador o supervisor designado relacionadas con el objeto contractual.

Para desarrollar las actividades pactadas en el contrato, el CONTRATISTA las ejecutó de forma independiente y con plena autonomía técnica y financiera. La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) día (s) del mes de enero del dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

**CARLOS GERMAN SALGADO.**  
Representante Legal.

*Proyecto: Brayan H. Blanco Rodríguez – Gestor Contractual.*

(+57) (601) 338 1476

Carrera 11ª No. 93 a 62 – Piso 4, Bogotá D.C.

contacto@cityland.com.co

www.cityland.com.co

#### A QUIEN INTERESE

**CITY LAND ANALYTICS SAS** identificada con el **NIT. 901.380.717-1**, certifica que **KAROL DANIELA PULIDO GONGORA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No **1.193.032.498**, prestó sus servicios a la compañía bajo la modalidad de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** como **Reconocedor Predial**.

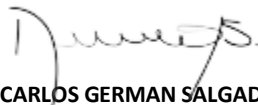
#### CONDICIONES CONTRACTUALES

- 1. OBJETO:** Prestación de servicios profesionales como reconocedor predial en el proceso de actualización catastral rural y urbana del municipio de Floridablanca - Santander.
- 2. VALOR MENSUAL DEL CONTRATO:** CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) M/L, y/o proporcional por fracción de mes por el tiempo ejecutado.
- 3. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** Desde el primer (01) día (s) del mes de septiembre del 2024, hasta el seis (06) día (s) del mes de diciembre del 2024.
- 4. OBLIGACIONES CONTRATISTA:** Además de las obligaciones generales, el contratista realiza las siguientes actividades específicas:

1. Realizar el levantamiento de las variables físicas de los predios asignados en la herramienta de captura, teniendo en cuenta las directrices técnicas, manuales y la normatividad catastral vigente. 2. Resolver las inconsistencias presentadas de las diferentes pre-marcas asociadas en la información geográfica y alfanumérica de los geo-paquetes asignados. 3. Gestionar y capturar los documentos adicionales soporte de la visita tales como imágenes fotográficas, documentos aportados por el interesado del predio, etc. 4. Validar los linderos de los predios a cargo y en trabajo de oficina asegurar los linderos con apoyo del digitalizador designado. 5. Realizar los croquis de la información levantada en campo, teniendo en cuenta el manual de reconocimiento y cumpliendo con las directrices de calidad. 6. Entregar de forma oportuna y en los plazos establecidos los geo-paquetes asignados, cumpliendo con el reporte de aseguramiento 1. 7. Realizar las correcciones en los tiempos establecidos para los geo-paquetes que se devuelvan en la actividad de aseguramiento 2, cumpliendo con los estándares de calidad acordados. 8. Velar por la integridad y seguridad de la información procesada, realizando copias periódicas, de acuerdo con las especificaciones definidas por el proyecto o por solicitud del supervisor o por quien este designe. 9. Cumplir con el rendimiento mínimo diario o norma de producción mínima establecida por el componente físico y jurídico para predios no propiedad horizontal, condominios y propiedad horizontal, predios informales urbanos y/o rurales. 10. Las demás que sean requeridas por el líder del componente, coordinador o supervisor designado relacionadas con el objeto contractual.

Para desarrollar las actividades pactadas en el contrato, el CONTRATISTA las ejecutó de forma independiente y con plena autonomía técnica y financiera. La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) día (s) del mes de enero del dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



**CARLOS GERMAN SALGADO.**  
Representante Legal.

*Proyecto: Brayan H. Blanco Rodríguez – Gestor Contractual.*

## LA EMPRESA RVC GROUP S.A.S

### HACE CONSTAR QUE

El señor **KAROL DANIELA PULIDO GONGORA** identificado con cédula de ciudadanía número **1.193.032.498** de Bogotá D.C, estuvo vinculado con la compañía **RVC GROUP S.A.S.**, mediante contrato de prestación de servicios como Reconocedor Predial en las actividades de catastro multipropósito en la ciudad de Neiva en el periodo comprendido entre el 7 de marzo de 2024 al 30 de mayo de 2024, ejerciendo las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con el rendimiento mínimo diario o norma de producción mínima establecida por El contratante para predios No PH, predios en condición de condominios y propiedad horizontal, predios informales urbanos y rurales, conforme a los manuales y procedimientos vigentes. El no cumplimiento del rendimiento mínimo diario, facultara al contratante a dar inicio el proceso de un posible incumplimiento del contrato y la finalización del mismo.
2. Realizar las visitas técnicas en campo para obtener información de los cambios físicos, jurídicos y económicos de los predios urbanos y rurales asignados. Las actividades a ejecutar en cada predio, consisten en actualizar y validar la consistencia lógica de la base geográfica y alfanumérica, actualizando los datos del propietario, ocupante o poseedor, folios de matrícula inmobiliaria, NIT, cedula, según corresponda. El producto final por predio, incluye el diligenciamiento de la ficha predial y la manzana catastral, con la delimitación geográfica del predio y sus construcciones en formato digital.
3. Los predios aceptados para el rendimiento deben cumplir con los siguientes requisitos: información alfanumérica completa, (datos generales y jurídicos), información geográfica terminada, aprobada y el registro fotográfico del predio y soportes cargados y completos.
4. Registrar la información predial en el medio determinado por el CONTRATANTE (ficha predial o aplicativo para dispositivo móvil).
5. Entregar la parte gráfica de terreno y construcción en la plancha suministrada para el reconocimiento predial de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos, garantizando la calidad de la información gráfica y alfanumérica en el aplicativo para dispositivo móvil utilizado.
6. Elaborar el informe técnico de visita y actualizar los datos en su componente geográfico y alfanumérico en la plataforma dispuesta para tales efectos.

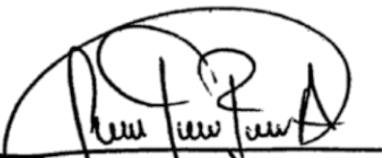
7. Brindar apoyo técnico y administrativo en la atención de los trámites solicitados por el supervisor del contrato.
8. Realizar la entrega de la información en la fecha y horario asignados por el líder de grupo y/o supervisor del contrato.
9. Cumplir los cronogramas de trabajo diseñados para el proyecto de Actualización del municipio.
10. Responder por la buena administración y funcionalidad de los equipos entregados para la ejecución de las labores de campo y oficina.
11. Garantizar la entrega definitiva y ajustes pertinentes de la información como producto final de los procesos y etapas catastrales.
12. Realizar los desplazamientos tanto del área urbana como rural que requieran para dar cumplimiento al objeto contractual, sin que ello genere pago de gastos de mantenimiento, alojamiento y transporte terrestre.
13. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer diligenciar los formatos oficializados por la empresa para el cumplimiento de objeto contractual, que permítala operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado aplicado y requerido por el contratante.
14. Realizar las actividades de apoyo de campo y oficina que le sean asignadas por parte del líder de grupo y el responsable del proceso de actualización catastral como apoyo a la gestión y cumplimiento de metas.
15. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo necesario para la ejecución del objeto contractual. (equipo celular con datos móviles, computador, medio de transporte, entre otros insumos indispensables para garantizar el óptimo desarrollo de las actividades).
16. Realizar las correcciones de los errores que se adviertan en el proceso, a más tardar el día siguiente del reporte del mismo.
17. Recopilar en terreno la información necesaria para efectuar el trámite de predios formales o informales tales como: documento de identidad de los propietarios, títulos de dominio y folios de matrícula inmobiliaria.
18. Tomar las fotografías del predio y sus construcciones, conforme a los manuales y procedimientos vigentes.
19. Cumplir con el rendimiento mínimo diario o norma de producción mínima, por cada día hábil del periodo a cobrar, conforme con las cantidades establecidas por el contratante para predios NO PH, condominios y propiedad horizontal, predios informales urbanos y/o rurales, de acuerdo con los siguientes requerimientos:

TIPO DE PREDIO	RENDIMIENTO DIARÍO URBANO	RENDIMIENTO DIARÍO RURAL
PREDIOS NO PH	12	8
CONDOMINIOS	40	40
PREDIOS PH	40	40

20. Asistir a las reuniones en las fechas y hora establecidas para alineación de conceptos técnicos, concertación, socialización y demás que se convoquen, para garantizar la correcta articulación y asignación de fechas de actividades y entrega de productos.
21. Diligenciar de manera oportuna los documentos y formatos establecidos por el sistema de gestión (calidad, ambiental y seguridad y salud ocupacional).
22. Las demás obligaciones inmersas para cumplir y llevar a buen término el objeto contratado. En caso de que los productos entregados requieran ajustes en su temática, EL CONTRATISTA se compromete a realizar los mismos, hasta tanto el producto sea aprobado por el líder de grupo y/o supervisor del contrato, como requisito para cada pago.

Se expide el presente certificado, en la ciudad de Neiva, a los tres (03) días del mes de octubre de 2024.

Cordialmente,



**LEYDI JOHANA RUIZ AVENDAÑO**  
Líder Administrativa RVC GROUP S.A.S.

**CERTIFICACIÓN LABORAL**


En mi calidad de Gerente Administrativo de la compañía **GEOCAM INGENIERÍA S.A.S.** con NIT No. **900.156.867-3**, certifico que la señora **KAROL DANIELA PULIDO GONGORA**, con cédula de ciudadanía No. 1.193.032.498 de Bogotá, laboro en nuestra compañía desde el 20 de junio de 2023 hasta el 06 de octubre de 2023, prestando sus servicios como **AUXILIAR DE INGENIERÍA** bajo la modalidad de contrato **TERMINO OBRA LABOR**.

Durante el tiempo laborado el trabajador ha demostrado, responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas sus labores encomendadas.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de octubre de 2023.

Cordialmente,

  
**GEOCAM** INGENIERÍA CREATIVA SOSTENIBLE  
NIT: 900.156.867-3  
**LUIS ALEJANDRO WILCHES ROJAS**  
Gerente Administrativo  
[awilches@geocamingeneria.com](mailto:awilches@geocamingeneria.com)

  
1193032498

RFRAGUA

**CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**

<b>EMPRESA:</b>	<b>GEOCAM INGENIERÍA S.A.S</b>
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE 59 BIS NO. 8 - 75 OF. 1301</b>
<b>TRABAJADOR:</b>	<b>KAROL DANIELA PULIDO GONGORA</b>
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>	<b>1.193.032.498 DE BOGOTÁ</b>
<b>CARGO QUE DESEMPEÑA:</b>	<b>AUXILIAR DE INGENIERÍA</b>
<b>SALARIO:</b>	<b>\$ 1.500.000</b>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>MES VENCIDO</b>
<b>FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:</b>	<b>20 DE JUNIO DE 2023</b>

Entre los suscritos, a saber, por una parte, **LUIS ALEJANDRO WILCHES ROJAS**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'953.084 de Bogotá, quien actúa en nombre y Representación Legal de **GEOCAM INGENIERÍA S.A.S**, con NIT 900.156.867-3 domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., debidamente autorizado por documento privado de Asamblea Constitutiva del 12 de Junio de 2007, inscrita el 21 de Junio de 2007 bajo el No. 01139602 del libro IX, quien en adelante se llamará **EL EMPLEADOR**, y por la otra parte **KAROL DANIELA PULIDO GONGORA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.193.032.498 DE BOGOTÁ**, quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo el cual se consigna en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR** se obliga: a) Cumplir con las funciones generales y básicas que se encuentran estipuladas en la descripción del cargo. b) A Poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones y órdenes, horarios y cronogramas que le imparta EL EMPLEADOR c) A guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio, sobre los secretos estrictamente profesionales, operaciones, negocios, procedimientos industriales y comerciales, o cualquier clase de información referente a EL EMPLEADOR cuya comunicación pudiera causarle un grave perjuicio y a mantener esta reserva en caso de retiro por cualquier causa. d) A no atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos a los que le encomiende EL EMPLEADOR. e) A cuidar y manejar con esmero y atención las máquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso o terminados, instalaciones y demás bienes, del lugar donde preste sus servicios y evitar todo daño o pérdida que cause perjuicios a su propietario. f) A acatar todas las políticas, los reglamentos, normas, procedimientos y protocolos del sistema de gestión de seguridad y salud de EL EMPLEADOR. g) A aceptar los traslados al lugar de trabajo que disponga EL EMPLEADOR. h) EL TRABAJADOR se compromete además a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio. **SEGUNDA TRABAJO**



**SUPLEMENTARIO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben utilizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes, EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, los desarrollos de software, lo mismo que los trabajos y consiguientes resultados de las actividades de EL TRABAJADOR mientras preste sus servicios a EL EMPLEADOR quedarán de propiedad exclusiva de EL EMPLEADOR. Este último tendrá derecho exclusivo de hacer patentar a nombre de terceros o a su nombre esos inventos o mejoras, para lo cual EL TRABAJADOR se obliga desde ahora a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y a dar su firma o constituir los poderes y documentos necesarios para tal fin cuando EL EMPLEADOR en cuestión lo solicite, sin que ninguno de estos quede obligado al pago de compensación alguna, de conformidad con lo previsto por el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y demás concordante de la ley 23 de 1982 y la Decisión Andina 351 de 1993. **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo previsto por el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo, la duración del presente contrato estará determinada por la realización de la obra o labor contratada y en consecuencia las partes acuerdan expresamente, al tenor de lo previsto por el literal d) del artículo 61 del Código antes citado, que el mismo se terminará una vez se cumpla con la labor referente a: **"LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON TECNOLOGÍA LIDAR (LIGHT DETECTION AND RANGING) COMBINADO CON FOTOGRAMETRÍA AÉREA DIGITAL, GENERANDO LOS PRODUCTOS REQUERIDOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS EN LA FRANJA DE SERVIDUMBRE DE LÍNEAS OPERADAS POR ISA INTERCOLOMBIA, ASOCIADO A LA SUBCATEGORÍA 205030001 DISEÑO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA AÉREAS.CC 477".** **PARÁGRAFO:** El presente contrato de trabajo se suspenderá por las causales establecidas en la ley, en especial por cualquier fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de las labores para los cuales ha sido contratado EL TRABAJADOR. **QUINTA. PERIODO DE PRUEBA:** En todo caso los primeros (60) días del presente contrato es considerados período de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes puede terminarlo unilateralmente sin previo aviso y sin lugar a indemnización alguna. **SEXTA. SALARIO.** Por esta incorporación al trabajo, mediante el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL TRABAJADOR, EL EMPLEADOR pagará a éste una remuneración mensual de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.500.000).** **SÉPTIMA. JORNADA LABORAL.** EL EMPLEADOR podrá asignarle al TRABAJADOR cualquiera de las jornadas previstas en la ley. Mientras EL EMPLEADOR, no disponga otra cosa, EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el Reglamento Interno de

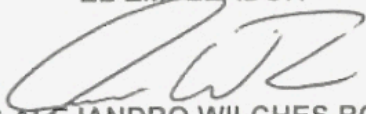


Trabajo. EL EMPLEADOR puede hacer los ajustes o cambios de jornada y horario de trabajo cuando así lo estime conveniente. Podrán igualmente repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma. **OCTAVA. FALTAS GRAVES AL CONTRATO DE TRABAJO.** Constituyen faltas graves y, por lo tanto, justa causa para que EL EMPLEADOR dé por terminado el contrato de trabajo sin previo aviso y sin indemnización alguna, las enumeradas en el Artículo 7° del Decreto 2351 de 1965, las que mencione en cualquier tiempo el Reglamento Interno de Trabajo de EL EMPLEADOR, todas aquellas que en el futuro convengan las partes y las siguientes: **a)** La violación por parte del TRABAJADOR de cualquier de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias. **b)** La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR o de las personas autorizadas por este, por dos veces. **c)** La revelación de secretos y datos reservados del EMPLEADOR. **d)** El hecho de que el TRABAJADOR llegue bajo los efectos de bebidas alcohólicas o alucinógenos, narcóticos o estupefacientes, ingiera cualquier dosis de las mismas en el sitio de trabajo aún por primera vez. **e)** El hecho de que EL TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo, sin permiso de las personas que tienen a su cargo la disciplina del establecimiento. **f)** La no asistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo, sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR. **g)** La pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento del TRABAJADOR con alguna de las personas que laboran en el mismo establecimiento y que a juicio de los directivos del mismo, puedan lesionar la marcha armónica de las labores. **h)** Retirar de las oficinas archivos o documentos o elementos o dar a conocer cualquier documento, sin autorización expresa para ello. **i)** La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas al servicio de terceros. **j)** Desatender o negarse a cumplir medidas de control establecidas por EL EMPLEADOR para prevenir accidentes, hurtos, estafas, o cualquier otro ilícito que puedan atentar contra el patrimonio de EL EMPLEADOR. **k)** El que EL TRABAJADOR incurra en cualquier acto u omisión que por su culpa, negligencia o descuido ponga en peligro la seguridad del personal, de EL EMPLEADOR o de las instalaciones, elementos, maquinarias, productos o materias primas de EL EMPLEADOR **l)** Sustraer o intentar sustraer artículos, equipos de trabajo, aplicaciones de sistemas, productos, materias primas, enseres o mercancías de EL EMPLEADOR, de los clientes o de los compañeros de trabajo. **m)** Negarse a utilizar adecuadamente los implementos de seguridad industrial adoptados por EL EMPLEADOR o negarse a cumplir las medidas de higiene o seguridad. **n)** Que EL TRABAJADOR comprometa las decisiones de EL EMPLEADOR para beneficiar intereses diversos a los del objeto que desarrolla EL EMPLEADOR, en contradicciones con las pautas o normas que éste le señale, o en perjuicio de su patrimonio económico. **PARÁGRAFO: NOVENA. PRESTACIONES SOCIALES.** EL TRABAJADOR tendrá derecho a las prestaciones sociales reconocidas por la ley en su favor, siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos en cada caso. EL TRABAJADOR estará adecuadamente informado que de acuerdo con las normas de seguridad social que rigen en Colombia, el pago de ciertas prestaciones económicas derivadas de la enfermedad, de la vejez y de la invalidez, requieren de un mínimo de cotizaciones a la Seguridad Social, pagadas por EL TRABAJADOR y EL EMPLEADOR. EL TRABAJADOR

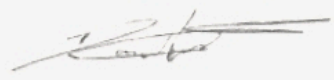


entiende y acepta que EL EMPLEADOR no tiene ninguna obligación de pagar dichas prestaciones económicas, mientras EL TRABAJADOR no haya completado el mínimo de cotizaciones exigido por las normas aplicables. **DÉCIMA.** Toda variación en la remuneración de EL TRABAJADOR y en las demás modificaciones que acuerden las partes, se harán constar por escrito en anexos al presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno o cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. **DÉCIMA SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** EL TRABAJADOR manifiesta de manera clara y libre que le otorga a EL EMPLEADOR en su calidad de RESPONSABLE del tratamiento de sus datos personales, el consentimiento previo para tratar los DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES y demás información susceptible de tratamiento, registrada a nombre del TRABAJADOR y/o de los beneficiarios de su grupo familiar en las bases de datos del EMPLEADOR, con la finalidad de realizar las actividades propias del cargo y de dar cumplimiento a la POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN de GEOCAM INGENIERÍA S.A.S., así mismo se manifiesta que los derechos del TRABAJADOR como titular de los datos son los consagrados en la constitución Nacional y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y eliminar la información personal o en su defecto revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de los datos personales cuando ello fuera procedente (Artículo 9 Decreto 1377 de 2013).

Del presente contrato se han extendido dos (2) ejemplares del mismo contenido, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) para EL TRABAJADOR, los cuales en fe de lo expuesto se firma en Bogotá a los veinte (20) días del mes de junio de 2023.

**EL EMPLEADOR**

**LUIS ALEJANDRO WILCHES ROJAS**  
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE  
C.C. 79.953.084 DE BOGOTÁ

**EL TRABAJADOR**

**KAROL DANIELA PULIDO GONGORA**  
AUXILIAR DE INGENIERÍA  
C.C. 1.193.032.498 DE BOGOTÁ

Resolución RN2025NALA005688  
del 16/10/2025



INGENIERIA CATASTRAL Y GEODESTA

KAROL DANIELA PULIDO GONGORA

ID 1193032498

UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS



**MATRICULA PROFESIONAL**

091036-0797484 CNDC

[https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/WaterMarkmethod?CertificateNumber=091036-0797484%20CNDC](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/WaterMarkmethod?CertificateNumber=091036-0797484%20CNDC)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de diciembre de 2025, a las 10:06:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1193032498
Código de Verificación	1193032498251204100623

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 285606575**



PIB  
17:01:35  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KAROL DANIELA PULIDO GONGORA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1193032498:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:05:56 AM horas del 04/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1193032498**

Apellidos y Nombres: **PULIDO GONGORA KAROL DANIELA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.





Dirección: Avenida El Dorado #  
75 – 25 barrio Modelia,  
Bogotá D.C.  
Atención administrativa:  
Lunes a Viernes 8:00 am a  
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al  
ciudadano: 5159700 ext.  
30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910  
112  
E-mail: dijin.araic-  
atc@policia.gov.co



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:


Que a la fecha, 04/12/2025 11:04:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1193032498** y Nombre:




**KAROL DANIELA PULIDO GONGORA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128582108** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información		515 9000
	<b>Policia Nacional de Colombia</b> Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	
		







Perfil Idioma y hora Certificaciones No disponible Noticias Documentos Incumplimientos

Editar



### KAROL DANIELA PULIDO GONGORA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Villavicencio



Número de documento: 1193032498

Ver perfil

Existencia y Representación

RUP

#### Proponentes plurales a los que pertenece

#### Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

**Nombre de la Entidad:** KAROL DANIELA PULIDO GONGORA

**Nombre abreviado:** KAROL DANIELA PULIDO GONGORA

**Tipo de documento:** Cédula de Ciudadanía

**Número de documento:** 1193032498

**Tipo Entidad Estatal / Proveedor:** Persona Natural colombiana

**País:** COLOMBIA

**Ubicación:** CO-MET-50001 - Villavicencio Departamento: Meta

**Municipio:** Villavicencio

#### \*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

**Nombre y apellido:** KAROL DANIELA PULIDO GONGORA

**Identificación:** 1193032498

**Nacionalidad:** colombiana

**Domicilio:** Villavicencio

**Tipo documento:** Cédula de Ciudadanía

**Género:** Mujer

#### Indicadores de negocio

Clasificación: ★★★★★ [Cómo mejorar su clasificación](#)

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 0

Últimas ofertas enviadas: [Sin datos](#)

Última selección: [Sin datos](#)

Última actualización: 4/12/2025 9:23 AM



5%

Datos del pe  
[Cómo incluir n  
datos](#)

#### Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

#### Últimas noticias

No hay noticias



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1193032498 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/12/2025 05:32 PM



Código Verificación: **RK18ACEMXD**

Válida hasta: **03/03/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**